

# CONVOCATORIA ABIERTA

## PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC

El Ayuntamiento de Temascaltepec, administración 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 párrafo primero y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XLII, 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 G, 147 H, 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como, el artículo 13, fracciones XIV, XV y XXV, 28 fracción XXII, 30, fracción III y 117 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,

### CONVOCA

A toda la población, organización y asociaciones interesadas en el Respeto, Promoción, Divulgación y Cultura de los Derechos Humanos del Municipio de Temascaltepec de González, para designar a un defensor Municipal de los Derechos Humanos, quien durará en su cargo 3 años contados a partir de la fecha de su designación y que podrá ser reelecto de conformidad con los establecidos por la normatividad vigente.

### CONSIDERANDO

- ✓ Los Municipios del Estado de México se han consolidado, no solo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México, si no que se han fortalecido en mérito de protección de los derechos humanos acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del estado. Por lo que el respeto a los Derechos Humanos es una obligación primordial de la autoridad que se precie de ser democrática.
- ✓ La Ley Orgánica del Estado de México contempla que en cada Municipio el Ayuntamiento respectivo, expedirá con la oportunidad debida una Convocatoria Abierta a toda la población para designar el defensor Municipal de los Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo 3 años, contados a partir de la fecha de su designación.
- ✓ Para el municipio de Temascaltepec es indispensable y a la vez una obligación, el contar con la figura del Defensor Municipal de Derechos Humanos, el cual deberá ser designado entre los mismos habitantes del municipio y ser una persona de conducta intachable, de reconocida autoridad moral y una vocación de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos; para que pueda, con

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

ética y profesionalismo, dar la atención adecuada a las posibles violaciones de Derechos Humanos que se pudieran generar dentro de su municipalidad.

- ✓ El actual Defensor Municipal de los Derechos Humanos, termina su periodo de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 J, fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, motivo por el cual se elegirá al nuevo Defensor Municipal de Derechos Humanos, considerando las siguientes:

### **BASES**

- ✓ El proceso de designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos. Se inicia a partir de la publicación y difusión de la presente convocatoria y concluye con la publicación de los resultados oficiales;
- ✓ El periodo de registro de aspirantes será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de octubre del 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 A inciso II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- ✓ De no registrarse, a la primera convocatoria, más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente;
- ✓ En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del ayuntamiento, podrán proponer como aspirantes a personas del municipio que se distingan por su honorabilidad o de reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio humanista.

### **REQUISITOS**

- ✓ Ser mexicano en pleno goce y ejercicio en sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- ✓ Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- ✓ Tener más de 23 años en el momento de su designación;
- ✓ Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- ✓ No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en servicios públicos federales, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- ✓ No haber sido sujeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- ✓ El Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su cargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión público, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan su quehacer.

## DOCUMENTOS SOPORTE

1. Acta de nacimiento o documento que se acredite la nacionalidad mexicana;
2. Copia de credencial de elector;
3. Constancia de residencia efectiva en el municipio no menor a tres años expedida por el secretario del ayuntamiento;
4. Copia del Título de Licenciatura o, en su caso, de no exhibir el título de Licenciatura, presentar los documentos que certifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos;
5. Carta de no Antecedentes Penales actualizada;
6. Documento en el que bajo protesta de decir la verdad manifieste no haber sido objeto de recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
7. Constancia de no inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, expedida por la contraloría municipal.

## RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- ✓ La Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior del Palacio Municipal, Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, C.P. 51300, será el área encargada de recibir las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido, con el número de folio respectivo. En un horario de 9:00 a 16:30 hrs. de lunes a viernes.
- ✓ El Secretario del Ayuntamiento hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos.
- ✓ Una vez recibida en la Comisión Municipal de Derechos Humanos la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término no mayor a 5 días hábiles.

## DEL RESULTADO

- ✓ La Comisión Municipal de Derechos Humanos, remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

## DE LA TOMA DE PROTESTA

- ✓ La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente el Presidente (a) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

- ✓ La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombre del Defensor Municipal de Derechos Humanos que se publicará en el órgano oficial de difusión del municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.
- ✓ Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el ayuntamiento a través de la secretaria del ayuntamiento.

*Publíquese en los estrados de la presidencia municipal, en los lugares de mayor afluencia, en la gaceta municipal, así como, en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal y en la página oficial del municipio de Temascaltepec.*

*Se emite a los 02 días del mes de octubre del 2019 en el Municipio de Temascaltepec de González, Estado de México.*

**ATENTAMENTE**

(RUBRICA)

**ING. ERICK RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RUBRICA)

**ARQ. HERNÁN AGUILAR GÓMEZ**  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO